

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 19 de mayo de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3371 / VISTOS:

- 1) D.A. N° 2356 de 07 de Abril de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DEL COMITÉ NUESTRO SUEÑO, COMUNA DE QUILLOTA**";
- 2) Ord. N° 218 de 08 de abril de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DEL COMITÉ NUESTRO SUEÑO, COMUNA DE QUILLOTA**";
- 3) El Acuerdo N°200/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 19/05/2014, Acta N° 22/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°200/14. Acta N° 22/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 19/05/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada "**AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DEL COMITÉ NUESTRO SUEÑO, COMUNA DE QUILLOTA**", licitada a través del Sistema de Adquisición N°2831-12-LP14, y financiado a través de fondos concursables de Subsidios Habitacionales en la Modalidad del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255/06 MINVU, a la empresa identificada como **CONSTRUCTORA ANTA LTDA**, RUT 77.977.870-3, representada legalmente por Ana María Muñoz Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N°7.422.554-3, con domicilio en calle Reyes N°1105, San Esteban, Los Andes, por una suma total de UF 3.255.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 120 días corridos contados a partir de la firma del Contrato o desde la entrega del Terreno."

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: ADOPTE la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN- Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°200/14 Acta N°22/2014.

LMG/HCM/DMB/bof.-